

## Ayudas para mejorar la competitividad y la sostenibilidad de las pymes de diversos sectores industriales de la Comunidad Valenciana para el año 2023.



### Plazo de Presentación

Apertura el 16/01/2023 y cierre el 03/03/2023



### Órgano convocante

COMUNITAT VALENCIANA - SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y CONSUMO



### Ámbito

Comunidad Valenciana



### Presupuesto de la Ayuda

44.399.600 €



### Ayuda máxima a recibir

200.000 €



### Presupuesto mínimo del proyecto

10.000 €

### Información Adicional

Bases Regulatoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



### ¿Para qué es la ayuda?

Apoyar la realización de proyectos de inversión que supongan la mejora de la competitividad industrial de las pymes de la Comunitat Valenciana vinculadas a los siguientes sectores: Sector de la automoción, sector espacial y sector de la aeronáutica; sectores de la biotecnología, la producción audiovisual, la producción de videojuegos, de animación y de realidad aumentada y virtual; sectores de la cerámica, del vidrio y de los materiales de construcción no metálicos; industria del cuero y del calzado; sector de la fabricación de envases y embalajes; sectores del juguete, artículos de deporte y otras industrias manufactureras; sectores de fabricación de madera, muebles y aparatos de iluminación; sectores del mármol, la piedra natural y los áridos; sector metalmeccánico; sectores del papel y las artes gráficas; sector del plástico; industria química; sector textil y sector de la valorización de materiales.



### ¿Quién puede pedirla?

Pequeñas y medianas empresas privadas, que desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva vinculada directamente a los sectores industriales objeto de esta convocatoria.



### Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 16/01/2023 hasta el 03/03/2023



## Líneas

- A) la creación de un nuevo establecimiento industrial.
- B) la ampliación, mejora o modernización de un establecimiento existente.
- C) La diversificación de la producción o cambios esenciales en los procesos productivos existentes en un establecimiento



### ¿En qué consiste la ayuda?

La ayuda consistirá en una subvención máxima del 35% del total de los gastos considerados como subvencionables, si bien con el límite superior de que la ayuda total mínima concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros en el ejercicio fiscal en 2023 y en los dos ejercicios fiscales anteriores (2021 y 2022).

El presupuesto mínimo subvencionable del proyecto de inversión industrial será de 20.000 euros, IVA excluido, salvo para los sectores de la biotecnología, la producción audiovisual y la producción de videojuegos, animación, realidad aumentada y virtual, que será de 10.000 euros, IVA excluido.



### ¿Qué gastos o acciones me cubre?

- a) Costes externos de adquisición de maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales directamente vinculados a la producción, que sean necesarios para la implantación, mejora o modernización de las líneas de producción.
- b) Los costes de mejoras en maquinaria, aparatos, equipos y otros activos materiales preexistentes en el inventario de la empresa, siempre que estén vinculados a la producción industrial, y consistan en cambios de componentes esenciales que supongan un avance sustancial en la eficiencia energética de la misma, en sus capacidades productivas, en la seguridad industrial de la empresa o en la seguridad laboral de las personas trabajadoras que las utilizan
- c) Costes externos de adquisición, diseño a medida, implantación o puesta en funcionamiento de activos inmateriales, como patentes, marcas, modelos de utilidad y licencias de fabricación, diseños industriales o de producto, así como el software, las aplicaciones o los desarrollos e innovaciones industriales realizadas por terceros para la empresa beneficiaria, siempre que estén vinculados directamente a la producción industrial
- d) Los costes imprescindibles para el registro, obtención, validación y defensa de patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños y desarrollos industriales y otros conocimientos técnicos, generados por la empresa beneficiaria.
- e) Los costes externos incurridos para obtener la certificación u otras formas de homologación o normalización de productos.
- f) Costes de contratación externa de ingeniería industrial siempre que sean claramente necesarios para la ejecución del proyecto de inversión
- g) Gastos de la auditoría para la elaboración del informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención, por empresa auditora externa inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un importe máximo subvencionable de 600 euros, IVA excluido, por solicitud.



### Algo más que debes saber...

Solo serán admisibles los gastos que se acredite que han sido efectivamente pagados entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de noviembre de 2023, con independencia de la puesta en funcionamiento de los activos subvencionados. No obstante lo anterior, se admitirán como costes pagados en plazo, los pagos realizados en 2022, siempre que la puesta en funcionamiento del activo subvencionado se realice entre el 1 de enero de 2023 y el 3 de noviembre de 2023, o su caso, en el plazo ampliado.